

**CIRCULAR Nº 3 /2024**

Montevideo, 19 de marzo de 2024

La Sección Concursos No Docentes de la División Gestión Humana, comunica que la Dirección General de Educación Inicial y Primaria aprobó por Act.93 Res.36 de fecha 25 de mayo de 2023 las Bases para proveer cargo de Auxiliar de Servicio Grado1 del Escalafón F cupo Ley 18651 a Nivel Nacional con 30 horas laborales de labor.

Requisitos para la inscripción:

1. Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, literales a,b,c,d,e y f.

**a** acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.

**b** acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por la autoridad oficial (Carnet de Salud).

**c** no tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función ( Certificado de Antecedentes judiciales).

**d** no tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.

**e** haber prestado juramento de fidelidad a la Bandera Nacional y dado cumplimiento a las normas de sufragio obligatorio, así como a otros requisitos legales y reglamentos que correspondan.

**f** poseer la formación educativa que se indica.

2. No sobrepasar los 30 años de edad al momento de la inscripción (Art.2 g.1 EFND)

3. Tener aprobado Ciclo Básico, sin materias previas. (Art,2 f.1 EFND).

4. No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

5. Poseer constancia de encontrarse en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitida por MIDES.

EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN SERÁ PRESENCIAL EN SUS RESPECTIVAS INSPECCIONES DEL 1 AL 15 DE ABRIL DEL 2024 EN EL HORARIO DE 13 A 16 hs

Montevideo : En Juan Carlos Gómez 1314 Sección Concurso No Docente Tercer Piso

Interior: En las Inspecciones correspondientes de cada Departamento y/o Jurisdicción

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación al momento de la Inscripción:

- Documento de identidad
- Credencial Cívica
- Constancia de estudios solicitados.
- Constancia de encontrarse en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad emitida por MIDES.



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
INICIAL Y PRIMARIA

DIVISIÓN  
GESTIÓN  
HUMANA

Si el interesado es funcionario público deberá presentar constancia de deméritos o en caso de no contar con deméritos, se deberá presentar certificado que lo indique, expedido por la oficina que corresponda y firmado.

Los interesados deberán presentar una relación de méritos, numerada y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia.

La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (art. 21 del Reglamento General de Concursos).

Finalizado el período de inscripción y superado el número de 30 inscriptos a Nivel Nacional, se realizará un sorteo entre los inscriptos a efectos de establecer la nómina de postulantes a los que se les aplicará el mecanismo de selección.

Transcurrido el sorteo y/o establecida la nómina de personas preseleccionadas, las mismas presentarán la carpeta de méritos y la documentación establecida en las Bases del Llamado dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

Quienes no cumplan con todos los requisitos del llamado o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes, quedarán eliminados del concurso, pudiendo dar lugar a la convocatoria de postulantes que siguen en el orden del sorteo.

La DGEIP podrá optar entre dar inicio al concurso con los postulantes que acreditaron los requisitos obligatorios, sin necesidad de completar los cupos indicados, o bien realizar posteriores instancias de citación.

## INFORMACIÓN

Las constancias laborales deberán contener: Razón Social de la empresa, especificaciones de las tareas realizadas y período de trabajado.

Los certificados de estudio deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.

Circular N°34/2022- CODICEN. Establece que los nuevos ingresos en la ANEP serán de acuerdo a la Cláusula Tercera del contrato: "El plazo del presente contrato será de 2(dos) años a partir de la fecha de suscripción, renovable automáticamente por sucesivos períodos, sin perjuicio de la potestad rescisoria prevista en la Cláusula Quinta".

### Tribunal

TITULARES: Teresita Flores, Lucia Guerra, Anabel Guerra, Delegado de los Concursantes

SPLENTES: Carolina De Gregorio, Analía Echevarría, Esther Bianchi

Toda información referida a las distintas instancias del Concurso, serán publicadas y comunicadas a través de la página Web de la DGEIP ([www.dgeip.edu.uy](http://www.dgeip.edu.uy)).-Este será el único medio válido por el cual se realizarán las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as al respecto.-